

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

13159 Orden DEF/2579/2015, de 25 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es> y en el portal del Ministerio de Defensa http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnosotros.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, Código 0424, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de estas plazas, 4 se reservarán para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril de Tropa y Marinería.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales, se acumularán al cupo de plazas de acceso general.

1.3 Asimismo, de las plazas de acceso general se reserva 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumulará a las de acceso general.

1.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Rama	Especialidad	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar	Plazas reserva discapacidad	Localización plazas
Electricidad.	Instalador Montador.	2	1	–	1	Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de G. Canaria) (una plaza). Cuartel General de la Armada (Madrid) (una plaza- reserva discapacidad).
Metal.	Tornero.	2	1	1	–	Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de G. Canaria) (una plaza). Arsenal de la Carraca (San Fernando-Cádiz) (una plaza).
Metal.	Soldador Chapista.	2	1	1	–	Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de G. Canaria) (una plaza). Arsenal de Cartagena (Cartagena- Murcia) (una plaza).
Construcción.	Oficial de la Construcción.	2	1	1	–	Arsenal de Ferrol (Ferrol- A Coruña) (una plaza). Cuartel General de la Armada (Madrid) (una plaza).
Automovilismo.	Mecánica del Automóvil.	2	1	1	–	Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de G. Canaria) (una plaza). Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (una plaza).
Total		10	5	4	1	

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base.

Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas ofertadas, éstas podrán redistribuirse entre las otras especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Requisitos de los aspirantes

4.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado del 17), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.2 Nacionalidad: Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

4.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.4 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5. *Requisitos específicos para el cupo de reserva para Personal Militar*

El personal que participe en este proceso selectivo optando a alguna de las plazas del cupo de reserva a militares profesionales deberá haber cumplido, como mínimo, cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

Para la valoración como mérito en la fase de concurso de estos años de servicios, deberá acreditar que durante ese período los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a los interesados, relativa al cumplimiento de estos requisitos, conforme al Anexo V de esta convocatoria. En este certificado, que se deberá adjuntar a la solicitud, se reflejará, en el apartado A) del anexo la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios.

6. *Solicitudes*

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General, <http://www.administracion.gob.es>.

6.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet <http://www.minhap.gob.es> o del Punto de Acceso General, <http://www.administracion.gob.es>.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen los recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta podrá adjuntarse a la solicitud telemática o ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel. En este caso, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Para efectuar el pago de esta tasa será necesario presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071-Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso, exclusivamente para estas solicitudes presentadas en el extranjero, podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, a la cuenta corriente número 0182/7557/89/020/1501906 (código Iban: ES88, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

6.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante.

6.4 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado duodécimo 5.b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa («Boletín Oficial del Estado» del 19). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de las familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

6.5 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

6.6 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

6.7 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y en las demás disposiciones vigentes.

7.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

7.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal Civil de la Subdirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, C/ Juan de Mena, número 1, 28014-Madrid, teléfono 91.379 59 27 ó 91.312 42 34, número de fax 91.379 53 81, correo electrónico: pcsubdigperar@mde.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnosotros.

9. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

9.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, salvo los aspirantes por el cupo de reserva para personal militar que ya lo han realizado con la solicitud, para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Centros u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

Igualmente todos los aspirantes aportarán la documentación oportuna para la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

La no presentación de la certificación y la documentación citada, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

9.2 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al

de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

10. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de noviembre de 2015.–El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/2362/2014, de 28 de noviembre), la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición. Estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionadas con el temario de la especialidad a la que se oposite, con una duración de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de carácter teórico-práctico, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con la especialidad a la que se oposite, con una duración de dos horas.

Ambas pruebas serán eliminatorias.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá una calificación de un punto, penalizándose con el 25 por 100 del valor de una contestación aquellas que sean erróneas.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá una calificación de dos puntos, penalizándose con el 25 por 100 del valor de una contestación aquellas que sean erróneas.

El aspirante que alcance el 60 por ciento de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no superara el proceso selectivo, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso. Se valorarán, hasta un máximo de cinco puntos, los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales. Se otorgará una puntuación máxima de dos puntos en este apartado, que se valorará:

A. Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicios, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,22 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de dos puntos.

B. Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades similares al contenido del programa correspondiente a cada especialidad en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,22 puntos por año completo.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Los cursos, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria y especialidad por la que participa, a juicio del Tribunal, y haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, se puntuarán hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,50 puntos por curso. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido.

3. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3. La mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales.

4. La mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa parte común

- Tema 1. La Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- Tema 3. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Programas parte específica

Especialidad: Instalador-Montador

- Tema 1. Circuito eléctrico. Circuitos de CC. Circuitos de CA. La Ley de Ohm.
- Tema 2. Corrientes polifásicas.
- Tema 3. Potencia Eléctrica.
- Tema 4. Energía eléctrica.
- Tema 5. Generadores eléctricos.
- Tema 6. Magnetismo y electromagnetismo.
- Tema 7. Máquinas de corriente continua rotativas.
- Tema 8. Máquinas de corriente alterna rotativas.
- Tema 9. Motores de corriente continua.
- Tema 10. Motores de corriente alterna.
- Tema 11. Procedimientos de arranque e inversión de giro de los motores.
- Tema 12. Protección de máquinas eléctricas.
- Tema 13. Transformadores.
- Tema 14. Autotransformadores.
- Tema 15. Iluminación.
- Tema 16. Instalaciones de baja tensión.
- Tema 17. Elementos de seguridad y protección en las instalaciones de Baja Tensión.
- Tema 18. Líneas de distribución y subestaciones.
- Tema 19. Líneas de distribución particular.
- Tema 20. Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
- Tema 21. Mejora del factor de potencia.
- Tema 22. Aparatos de medida, (precisión, errores, etc.).
- Tema 23. Rectificadores de corriente.
- Tema 24. Resistencia de Tierra.
- Tema 25. Condensador eléctrico.

Especialidad: Tornero

- Tema 1. Conocimientos de materiales: aceros, fundiciones, productos no férricos y sus aleaciones.
- Tema 2. Tratamientos térmicos, temple, recocido, revenido.
- Tema 3. Metrología: instrumentos de medida, modo de empleo y conservación.
- Tema 4. Instrumentos de verificación de superficies planas, mármoles, ángulos.
- Tema 5. Trazado, procedimientos e instrumentos.
- Tema 6. Dibujos de croquis e interpretación de planos.
- Tema 7. Limado, aserrado, burilado y roscado.
- Tema 8. Herramientas utilizadas, terminología y características de las mismas.
- Tema 9. Normalización: objeto, ventajas y normas.
- Tema 10. Tolerancias de fabricación, concepto elemental y operaciones sencillas de tolerancias.
- Tema 11. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representaciones.
- Tema 12. Elementos de unión, fijas, desmontables, remaches, pasadores, tornillos, tuercas y otros elementos normalizados.

Tema 13. Operaciones de máquina, taladro y brocas. Objeto, clasificación, terminología y características.

Tema 14. Procesos de trabajo, finalidad de los mismos, aplicación a trabajos elementales.

Tema 15. Normas de seguridad y conservación e instalaciones. Maquinaria.

Tema 16. Escariado. Finalidad, herramientas, técnicas de la operación.

Tema 17. Muelas, abrasivos. Características y utilización.

Tema 18. Máquinas herramientas-tornos: principio de trabajo. Movimientos fundamentales, trenes de engranajes.

Tema 19. Herramientas del torno, velocidad y avances en el mecanizado. Lubricación y refrigeración.

Tema 20. Operaciones elementales de mecanizado, cilíndrico, roscas, conos.

Tema 21. Relación entre máquinas herramientas y las formas a mecanizar.

Tema 22. Selección de útiles y utillajes para sujeción de piezas.

Tema 23. Incidencia de los elementos seleccionados en el coste del mecanizado.

Tema 24. Aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 25. Aplicación de la normativa de protección ambiental.

Especialidad: Soldador Chapista

Tema 1. Dibujo, croquis e interpretación de planos.

Tema 2. Materiales empleados en la fabricación de carrocerías. Propiedades.

Tema 3. Ensayos y procesos de conformación de los metales y las aleaciones.

Tema 4. Normalización, objeto ventajas y normas.

Tema 5. Sistemas de tolerancias y ajustes.

Tema 6. Metrología, medir, comparar, elementos utilizados.

Tema 7. Operaciones básicas de taller: Limado, aserrado, taladrado, roscado.

Tema 8. Tratamientos de los materiales: térmicos, termoquímicos y mecánicos.

Tema 9. Elementos de unión. Uniones fijas y desmontables en automóviles.

Tema 10. Elementos normalizados: remaches, bridas, tornillería, pasadores.

Tema 11. Los abrasivos: tipos, propiedades, aplicaciones, sistemas de lijado.

Tema 12. Identificación de carrocerías y sus componentes.

Tema 13. Reparaciones de carrocerías. Útiles y herramientas utilizadas.

Tema 14. Sistemas de unión utilizados en los ensamblajes de elementos amovibles.

Tema 15. Corrosión en el vehículo, tratamientos en fabricación.

Tema 16. Sistemas anticorrosivos empleados en la reparación de carrocerías.

Tema 17. El enmascarado, producto y procesos de aplicación.

Tema 18. Imprimaciones, Materiales de relleno, procesos de aplicación.

Tema 19. Aparejos tipos, procesos de aplicación.

Tema 20. Uniones soldadas. Tipos, materiales empleados.

Tema 21. Uniones soldadas. Procedimientos y equipos empleados.

Tema 22. Reparaciones de la chapa en zonas accesibles, útiles y herramientas.

Tema 23. Tratamientos aplicados en la reparación de la chapa, en frío, en caliente, herramientas utilizadas.

Tema 24. Operaciones básicas del chapista, aplanado, estirado, recalado, batido, herramientas utilizadas y procedimientos.

Tema 25. Reparación de elementos metálicos en zonas con difícil acceso, técnicas y medios utilizados.

Especialidad: Oficial de la Construcción

Tema 1. Diferentes tipos de maquinaria en albañilería. Maquinaria pesada y maquinaria manual. Características y usos.

Tema 2. Tipos de herramienta de albañilería. Herramientas manuales, tipos y usos.

Tema 3. Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Cerramientos exteriores, construcción, características y función de sus componentes.

Tema 4. Tabiquería y medianeras, tipología, clases, y características. Tabiquería seca, cartón yeso. Ejecución, materiales, tipología.

Tema 5. Revestimientos de paredes, forma de aplicación, tipología, clasificación, características. Enfoscados, guarnecidos, enlucidos, revocos, estucos....

Tema 6. Aplacados y alicatados, forma de colocación, tipología, clasificación, características. De hormigón, cerámicos, esmaltados, porcelánicos, rectificadas, piedras naturales.

Tema 7. Pavimentos y solados, forma de colocación, ejecución, tipología, clasificación, características. Materiales y dimensiones más frecuentes. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra natural.

Tema 8. Trabajos complementarios de albañilería: Apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, colocación de bañeras, colocación de precercos de puertas y ventanas, ayudas de instalaciones.

Tema 9. Cementos: clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Morteros: Definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: Tipos, dosificaciones y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.

Tema 10. Ladrillos, tipos y medidas. Tejas. Áridos empleados en albañilería. Áridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías.

Tema 11. Materiales auxiliares empleados en albañilería: Mallas, cantoneras, perfiles auxiliares, sellantes, impermeabilizantes, etc.

Tema 12. Replanteos: cimientos, estructura, muros y cerramientos. Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos y herramientas manuales de medida.

Tema 13. Encofrados. Maderas: Tipos comerciales. Metales: Hierro y perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.

Tema 14. Hormigón: clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades. Hormigón armado en estructuras y cimientos, tipos de acero utilizado, recubrimientos, elementos estructurales: muros, pilares, jácenas, forjados, losas, zapatas, pilotes, correas....

Tema 15. Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escaleras. Cálculo de trazado y escalonado, pendientes máximas. Huella y tabica de escaleras.

Tema 16. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de paredes, colgantes y metálicos. Normativa y condiciones de seguridad.

Tema 17. Arquetas de servicios de agua, alumbrado, instalaciones. Canalizaciones, zanjas, rellenos, protecciones, entibaciones.

Tema 18. Saneamiento. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas y pozos de registro. Sumideros. Ejecución, pendientes.

Tema 19. Urbanizaciones. Asfaltado, bordillos, aceras, adoquines. Accesibilidad discapacitados.

Tema 20. Falsos techos. Tipos, continuos, desmontables, directos, suspendidos. Ejecución. Materiales; escayola, madera, pvc, aluminio. Decorativos, acústicos, resistentes al fuego.

Tema 21. Elementos constructivos: dinteles, cargaderos, capialzados, alfeizares, impostas, zócalos, albardillas, vierteaguas. Forma de colocación, tipología.

Tema 22. Cubiertas inclinadas, características y construcción: diferentes tipos de teja, pizarra, fibrocemento. Medidas de seguridad. Cubiertas planas, características y construcción, azoteas y terrazas, transitables, no transitables, ajardinadas, a la catalana, invertidas...

Tema 23. El aislamiento en la construcción. Formas de colocación. Térmico. Aislamiento mineral, sintético, reflectante, natural... Acústico. Espumas de alta densidad, caucho, fibras, lanas... Paneles sándwich. Ahorro energético.

Tema 24. Patología en la edificación: Causas, reparaciones. Tipos y forma de las fisuras en fábrica de ladrillo. Patologías en hormigón armado. Humedades por capilaridad. Dilataciones. Patologías en estructuras metálicas. Tipos de corrosión. Patologías en forjados de madera. Reparación.

Tema 25. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obra de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Legislación. Medios de protección individual. Medios de protección colectiva.

Especialidad: Mecánica del Automóvil

- Tema 1. Dibujo. Croquis e interpretación de planos.
- Tema 2. Roscas, conos, tipos y cálculos.
- Tema 3. Conocimientos de materiales.
- Tema 4. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representación.
- Tema 5. Normalización, objeto, ventajas y normas.
- Tema 6. Sistemas de tolerancia y ajustes. Cálculos y representaciones.
- Tema 7. Ruedas dentadas (engranajes). Generalidades. Cálculo de ruedas de diente recto.
- Tema 8. Metrología. Medir, comparar, verificar, elementos utilizados.
- Tema 9. Máquina-herramientas: principios fundamentales.
- Tema 10. Tratamientos térmicos.
- Tema 11. Uniones soldadas, blanda, eléctrica, oxiacetilénica. Electrodo, nomenclatura.
- Tema 12. Sistemas eléctricos y electrónicos. Sistemas de carga y arranque.
- Tema 13. Circuitos hidráulicos y neumáticos.
- Tema 14. Sistemas de suspensión. Generalidades.
- Tema 15. Sistemas de dirección. Verificación y control.
- Tema 16. Ruedas, neumáticos y llantas.
- Tema 17. Sistemas básicos de alimentación y escape.
- Tema 18. Elementos de transmisión. Caja de cambios.
- Tema 19. Sistema de frenos. Tipos.
- Tema 20. Motores de combustión interna. Ciclos de funcionamiento y características.
- Tema 21. Componentes del motor. Órganos del movimiento y distribución.
- Tema 22. Verificación y reparación de los componentes del motor.
- Tema 23. Sistema de lubricación y refrigeración del motor.
- Tema 24. Sistemas convencionales y de inyección en motores de gasolina y diésel.
- Tema 25. Medio ambiente. Reciclado y tratamiento de residuos.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Antonio Miranda Freire, Capitán de Navío de la Escala Superior de la Armada.

Secretaria: Doña Paloma Lobo Espliguero, funcionaria de la Escala Administrativa de OO.AA.

Vocales:

Don Antonio Galán Ceas, Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada.
Don Alberto Ramírez Barrones, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Doña Lorena Segura Villalba, funcionaria del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

Doña Susana de Blas López, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Don José Manuel Jerez Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de OO.AA.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Forero Garofano, Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Secretario: Don José Manuel Nogueira Naveira, Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada.

Vocales:

Doña Esther Palacios Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Don Luis López Díaz, funcionario de la Escala Administrativa de OO.AA.

Doña Antonia García Gómez, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Don Ángel Luis García Canalda, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Doña Isabel Tabasco Cabrero, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala, Grupo profesional o categoría», se consignará Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada; código 0424.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad concreta a la que desea presentarse, Instalador Montador, Tornero, etc.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán así indicarlo.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25 apartado A, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personal militar deberán así indicarlo.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 11,21 euros y para las familias numerosas de categoría general de 5,61 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud de admisión se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad, con la única finalidad de la realización del proceso de selección.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

ANEXO V
Proceso selectivo

Don/Doña.....

Cargo.....

Centro Directivo o Unidad Administrativa.....

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a fecha de publicación de la convocatoria.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I

A) TIEMPO DE SERVICIOS COMO MILITAR PROFESIONAL

EJÉRCITO	CUERPO/ESCALA/EMPLEO	ESPECIALIDAD MILITAR PROFESIONAL	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL.:					

B) HABER DESARROLLADO O ESTAR DESARROLLANDO FUNCIONES SIMILARES AL CONTENIDO DEL PROGRAMA: CUERPO DE OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA, ESPECIALIDAD

AÑOS	MESES	DÍAS

En la Administración General del Estado

En otros ámbitos

Y para que conste, firmo el presente en _____ a, de _____ de _____

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL
MINISTERIO DE DEFENSA